



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006/2024-MPL.

Lambayeque, 30 de enero 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### VISTO:

El Informe N°006/2024-MPL-GPP-SGP, (18.01.24), Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01 (29.12.23) Carta N°0027-2024/MPL-GM-GPP (22.01.24), Proveído N°0155-2024/MP'L-GM (19.01.24), Informe Legal N°026-2024/MPL-GAJ (23.01.2024), Carta N° 0115 -2024- MPL- SEGEIM (24.01.2024), Carta N° 07-2024/MPL-CAEyF ((25.01.24) y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo indica que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, tienen facultad para ejercer actos de Gobierno, Administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 31953, en relación a la 2 DCT, de la precitada, la Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 se autorizó a los Gobiernos Subnacionales a realizar modificaciones en su presupuesto institucional aprobado, de producirse una variación en las estimaciones de ingreso correspondiente a la fuente fte. PDR y RD, siendo en detalle, para la fte. fte. RDR, la autorización se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado hasta el 31 de enero de 2024, tanto para los tipos de ingreso s: saldo de balances y flujo, para la fte.fte. RD en el caso de modificación en las estimaciones de saldo - balance, los pliegos pueden solicitar dichas modificaciones hasta el 08 de Marzo 2024 a la DGPP, y en caso de corresponder se atoraza a los gobiernos subnacionales a realizar modificaciones al presupuestarias Nota Tipo 7, hasta el 29 de Marzo 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado previa opinión favorable de la DGPP, en el caso de modificación de la estimaciones de flujo previamente de los conceptos incluidos en los índices de distribución, se autoriza a los gobiernos subnacionales realizar las modificaciones presupuestaria de Nota tipo 23 y Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero 2024, para la modificación de su presupuesto institucional aprobado, conforme los montos estimados en la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01., la presente disposición se aprueba mediante, Acuerdo de Concejo en el caso de Gobierno Locales.

Que, de conformidad al Informe N°006/2024-MPL-GPP-SGP, del 18 de Enero 2024, la Sub Gerente de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, C.P.C Betty Yackeline Valverde Santamaria, presenta el Informe Técnico de Reducción de marco según la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, amparado en el antecedente Legal, Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que establece en el caso de los Gobiernos locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONOR), y de los ingresos públicos que comprende la regalía minera, canon minero, canon hidroenergético, canon pesquero, canon gasífero, canon y sobre canon petrolero, Forestal, de fondo de compensación Municipal (FONCOMUN), EL Fondo de desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), participación de rentas aduaneras y otros aprobados por norma expresa, que en la segunda disposición Complementaria transitoria de la Ley N°31953, del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinan una variación de los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento, recursos determinados y Recursos directamente recaudados, se autoriza a los Gobiernos en el caso locales, hasta el 31 de Enero 2024 para modificar su presupuesto Institucional aprobado por las fuentes de financiamiento ante mencionado.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2024/MPL-GAJ de fecha 23 de Enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, habiendo actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, es de la opinión que resultaría PROCEDENTE, por cuanto se da cumplimiento a la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, y a lo dispuesto en la segunda Ley complementaria N°31953, se debería realizar la REDUCCION, de marco mediante una Nota de modificación en el Presupuesto Institucional de apertura 2024 - Nota de Tipo 07, por el monto de S/506.00 (Quinientos seis con 00/100)

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE  
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

*Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 31 ENE 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006/2024-MPL -Pag N°02.

con el clasificador de ingresos 1.4.14.16- CANON PESQUERO, reducción que debe ser elevado y evaluado por el pleno del concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Art.9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgue aprobación correspondiente, así mismo se indica que será la Gerencia de Planeamiento Presupuesto o quien haga sus veces, el encargado de realizar la nota de modificación para la reducción del marco.

Que, el expediente materia de la presente aprobación también cuanta con la Carta N°07-2024/MPL-CAEyF, del 25 de Enero de 2024, siendo el asunto, de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, del Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, presidida por el Señor Regidor Abraham Díaz Tarrillo, e integrantes de dicha Comisión Sra. Carmen Margarita Oliva Sernaque y la Dra. Rina Dilman Nizama Puicón, y cuyo asunto indican "ELEVO DICTAMEN SOBRE LA REDUCCIÓN DEL MARCO SEGÚN LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0031-2023-EF/50.01", y en atención a los documentos presentados por la C.P.C Betty Yaqueline Valverde Santamaria, Sub Gerente de Presupuesto, quien solicita se atienda mediante Acuerdo de Concejo, de aprobación inmediata que conlleve a la reducción del marco según la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, POR LO QUE DICTAMINAN SU PROCEDENCIA. De conformidad a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal debatió dicha propuesta y ha considerado su aprobación, y;

### POR CUANTO:

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, y 11° conforme a lo dispuesto, en debate del Pleno de Concejo, y estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9°,10°,11°, 39°, 40° y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO del 29 de Enero del 2024**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo, Abraham Díaz Tarrillo y con el voto en Abstención del Sr. Regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**:

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria a nivel institucional PARA LA REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL** en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, reduciendo un importe de S/. 506.00 (Quinientos seis con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE GOBIERNOS LOCALES	PIA 2024 FORMULACIÓN A)	RESOLUCIÓN DIRECTORAL 031-2022-EF/50.01 B)	PLAN DE CIERRE DE BRECHAS LAMBAYEQUE C)	PIA MODIFICADO D)= B) + C)	MODIFICACIÓN (INCREMENTO/ REDUCCIÓN) E=D-A
5. RECURSOS DETERMINADOS	1	-	-	-	-	-
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS	1	-	-	-	-	-
14.14.16 CANON PESQUERO	1	506	0	0	0	-506

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto remitir copia del presente dispositivo, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

RECIBIDO 31 ENE 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 006/2024-MPL -Pag N°03.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación, distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Secretaría General e Imagen Institucional  
  
Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen  
SECRETARIO GENERAL

### Distribución:

Interesado(a)  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General e Imagen Institucional  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Sub Gerencia de Presupuesto  
DGPP  
Órgano de Control Institucional  
Portal Transparencia.  
Archivo

RECIBIDO 31 ENE 2024